

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Canadian Imperial Bank of Commerce, entidad bancaria organizada y existente con arreglo a las leyes del Canada, con su establecimiento principal en 25 King Street West, en la ciudad de Toronto, Provincia de Ontario, Canada, a fijar su domicilio en la República Dominicana.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, años 126º de la Independencia y 107º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 4072, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de La Romana a donar un solar de su propiedad.

(G. O. N. 9155, del 20 de Sept. de 1969)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4072

VISTA la Resolución Nº 11 de fecha 2 de mayo de 1968, dictada por el Ayuntamiento del Municipio de La Romana;

En virtud del artículo 3 de la Ley Nº 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de La Romana a donar un solar de su propiedad en favor del Reverendo Padre Juan Antonio Abreu E., Cura Párraco de dicha ciudad, marcado con el Nº 19 de la Manzana Nº 114 del Distrito Catastral Nº 1, para ser utilizado en la construcción de un edificio que alojará el "Hogar de Ancianos" y la "Guardería In-

fanti", en esa localidad, en caso de que reuna las condiciones adecuadas para ello, quedando facultado para permutarlo por otro para los mismos fines, en caso contrario.

Art. 2.—Queda derogado el Decreto N° 2928, de fecha 24 de octubre de 1968.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, años 126° de la Independencia y 107° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 4073, que otorga exequátur de Médico a los Dres. Tendency A. Erioso Puella y Eduardo A. Liriano Bencosme.
(G. O. N. 9155, del 20 de Sept. de 1969)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4073

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones:

VISTA la Ley N° 146, sobre Pasantía de Médicos recién graduados, de fecha 11 de mayo de 1968;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se otorga exequátur a los Doctores Teudy Alonso Brioso Puella y Eduardo Antonio Liriano Bencosme, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Médico, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, años 126° de la Independencia y 107° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER